



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1587-R-2021
PIURA, 09 de noviembre de 2021**

VISTO

El expediente N° 000571-0201-21-4 de fecha 29 de setiembre de 2021, remitido por el **DR. JUAN RIVAS VALVERDE**, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°850-VR.ACAD.-UNP-2021, de fecha 13 de setiembre del 2021 el Vicerrector Académico se dirige al Titular del Pliego con la finalidad de remitir la información alcanzada por el Ministerio del Ambiente, en relación a la actualización de representante de las Universidades de la Red Ambiental Interuniversitaria. Recomendando además la designación de profesionales comprometidos con la materia considerando que se cuenta con la especialidad de Ingeniería Ambiental;

Que, mediante Oficio N°1439-R-UNP-2021 de fecha 04 de octubre del 2021, el Titular del pliego se dirige a la Secretaría General con la finalidad de autorizar la emisión del documento resolutivo designando como representante de esta casa de estudios en la Red Ambiental Interuniversitaria a los siguientes Profesionales:

Titulares:

1. Dr. José Raúl Rodríguez Lichtenheldt
2. Dra. Rosario Chumacero Córdova

Suplentes:

1. Ing. María Josefa Gutiérrez
2. Ing. Carlos Silva Castillo

Que, los objetivos de la Red Ambiental Interuniversitaria – Interuniversitaria Perú (RAI), son:

- Promover la incorporación de la dimensión ambiental en la enseñanza, la investigación, la extensión y la gestión de las universidades como una prioridad estratégica para el tránsito hacia el desarrollo sostenible del país.
- Impulsar la consolidación de una cultura ambiental dentro y fuera de la comunidad universitaria, aspirando a estrechar los vínculos existentes en la relación universitaria y sociedad.
- Fomentar el intercambio, la cooperación y la asistencia técnica entre las universidades en materia de incorporación de la dimensión ambiental en las funciones sustantivas de la universidad.
- Monitorear el cumplimiento de compromisos de responsabilidad ambiental asumido por las universidades en los distintos foros y eventos que se realicen en el marco de la red.
- Difundir las agendas ambientales de las universidades, permitiendo el conocimiento de las mismas y su posible coordinación en cuanto a fechas y objetivos de común interés.
- Proponer eventos y reuniones temáticas, desde cada una de las universidades o de forma coordinada entre ellas, que aporten a la incorporación de la dimensión ambiental en las instituciones de educación superior.
- Estimular y desarrollar una relación permanente entre la comunidad académica y los diferentes órganos de gestión pública ambiental y redes nacionales e internacionales sobre ambiente y sostenibilidad;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - DESIGNAR, como representante de la Universidad Nacional de Piura en la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI) a los siguientes Profesionales:

Titulares:

1. Dr. José Raúl Rodríguez Lichtenheldt
2. Dra. Rosario Chumacero Córdova

Suplentes:

1. Ing. María Josefa Gutiérrez
2. Ing. Carlos Silva Castillo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD, VRI, OCEP, OCARH,INT (04), ARCHIVO(2)
09 copias-IQP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL